Industria Nacional del Cemento

Actual.

Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!!

INC N° 067/2017

ADENDA N°1 AL CONTRATO PRINCIPAL I.N.C. N° 215/2.016 CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "BOLPAR S.A." EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 29/2016 "ADQUISICIÓN DE BOLSAS VACIAS PARA ENVASE DE CEMENTO PORTLAND" ID N°312.086.----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 30 días del mes de Agosto del año dos mil diez y siete, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, debida y legalmente habilitado en virtud del **Decreto del Poder Ejecutivo N° 73, de fecha 20/08/13**, y por otra parte la firma **BOLPAR S.A.,** con **RUC N° 80016796-1**, en adelante denominada LA PROVEEDORA, representada en este acto por su Representante Legal, el **SR. SIDNEY WEDDERHOFF, con C.I. N° 1.008.378**, convienen MODIFICAR LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO PRINCIPAL N° 215/2016, PARA ESTABLECER LA AMPLIACIÓN DEL MISMO, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-

En virtud a la **Resolución PR N° 685/2017, de fecha 30/08/2017,** dictada por la Presidencia de la Institución, en base a la facultad conferida a las partes en las Cláusulas Segunda del Contrato INC N° 215/2016, queda convenida establecer la modificación de los términos del Contrato Principal para la ampliación del mismo, modificándose las Cláusulas Segunda: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO, Cláusula Quinta: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS, del Contrato Principal.----------

Queda expresamente establecido que la modificación parcial de las referidas cláusulas del contrato INC N° 215/2016, no implica la modificación, extinción y renuncia de los derechos y obligaciones emergentes del citado contrato, quedando subsistentes todas las demás cláusulas del mismo, y sujetos a las disposiciones legales que a las partes le asisten por imperio de las leyes de la República. ----------

ASESORIA DE PRESIDENCIA

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.-

La presente Adenda pasará a formar parte integral del contrato, además de la presente Resolución Autorizada por la Presidencia de la Institución.----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.-

Para los fines de esta Adenda se conviene Ampliar el Contrato INC N° 215/2016 de fecha 05 de agosto de 2016, celebrados entre la Industria Nacional del Cemento y la Firma BOLPAR S.A., de conformidad a las disposiciones del Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", correspondiente al Ítem 3 Bolsas Vacías para Envases de Cemento color celeste Tipo CDII-F32 (Filerizado) de la Planta Industrial de Vallemí, hasta la suma de **Gs. 440.000.000 (Guaraníes Cuatrocientos cuarenta millones), IVA incluido,** equivalente a la provisión de 176.000 bolsas.----------

La ampliación del Contrato está sujeta a la presentación de la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato por el monto ampliado de conformidad a lo establecido en la cláusula Décimo tercera del Contrato Principal, salvo que las entregas de los bienes se realicen dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del presente instrumento de conformidad a lo contemplado en el Articulo 39 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. ----------

Queda expresamente establecidos que la modificación parcial afecta únicamente a las cláusulas y párrafos mencionados precedentemente, quedando subsistentes e invariables las demás cláusulas del Contrato Principal.----------

EN FE DE LO CUAL PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO, FIRMAN LAS PARTES LA PRESENTE ADENDA EN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y EFECTO EN LUGAR Y FECHA SEÑALADOS EN EL ENCABEZAMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.----------

ASESORIA DE PRESIDENCIA

SR. SIDNEY WEDDERHOFF
REPRESENTANTE LEGAL
BOLPAR S.A.

BOLPAR S.A.
Ing. Sidney Wedderhoff
Presidente

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO